

41

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 002 -22
11 de enero de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, HACE CONSTAR:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/018-2021 del 18 de octubre de 2021, en contra del **BUQUE GAVIOTA II**, por incumplimiento en la Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145, se dictó Resolución de apertura DGIVC/DFII/RA/GE-001-2022 de 07 de enero del dos mil veintidós (2022), cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DE APERTURA”
DGIVC/DFII/RA/GE-001-2022
(07 de enero de 2022)

VISTOS-----

PRIMERO: Ordenar la apertura y sustanciación del proceso administrativo sancionatorio contra el buque **GAVIOTA II**, cuyo propietario lo es **PESQUERA XIAN, S.A.** por realizar faena de pesca con licencia vencida.

SEGUNDO: Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la obtención de elementos probatorios relacionados a los hechos que se investigan.

TERCERO: Fijar el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 44 de 23 de noviembre de 2006, ley 204 de 18 de marzo de 2021, Artículo 145, numeral 3.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.) FERNANDO LEVY

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al representante legal del **BUQUE GAVIOTA II**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día Once (11) de enero de 2022, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día diecisiete (17) de enero del 2022, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141.

FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

